



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **071** DE 2021

( 19 de enero de 2021 )

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado del nivel Técnico, para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 2069 de 10 de diciembre de 2019, se implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — UNICOLMAYOR y las Organizaciones Sindicales: Asociación Sindical de Empleados No Docentes y Docentes de Universidades Colombianas - ASOUNICOL, Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - SINTRAUNICOL y Asociación Sindical de Empleados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — ASUCOLMAYOR.

Que, el Artículo Sexto de la citada Resolución expresó que: *“a más tardar el 17 de febrero de 2020, conformará la mesa de trabajo para la ampliación y estudio de cargas de la planta administrativa”*, y en su conformación en el literal c menciona que: *Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), elegido por elección popular.*

Que, mediante Resolución 276 del 5 de febrero de 2020, se convoca a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Que, mediante Acta de Cierre de 10 de febrero de 2020, expedida por la Secretaria General se dio por terminada la convocatoria, debido a que a la fecha y hora de cierre de la inscripción NO se presentó ningún candidato del nivel Asistencial.

Que, mediante Resolución 412 del 18 de febrero de 2020, se convoca nuevamente a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Que, mediante Acta de Cierre del 25 de febrero de 2020, expedida por la Secretaria General se dio por terminada la convocatoria, debido a que a la fecha y hora de cierre de la inscripción NO se presentó ningún candidato del nivel Asistencial.

Que, mediante Resolución 996 del 22 de julio de 2020, se convoca nuevamente a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participen en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa. En este sentido, mediante Acta de Final del 14 de agosto de 2020, expedida por la Secretaria General fue elegida como representante del Nivel Asistencial la candidata Flor Ángela Suárez Castillo, así mismo quedo previsto en el acta que ***“se debe volver a convocar a elección para el Nivel Técnico y Profesional”***.

Resolución No. **071** de 2021. Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado del nivel Técnico, para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Página 2 de 4

Que, mediante Resolución 1541 del 20 de noviembre de 2020, se convoca nuevamente a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Técnico y Profesional), para que participen en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa. En este sentido, mediante Acta de Final del 15 de diciembre de 2020, expedida por la Secretaria General fue elegida como representante del Nivel Profesional la candidata Carmen Alicia Prado, así mismo quedo previsto en el acta que ***“se debe volver a convocar a elección para el Nivel Técnico”***.

Que, mediante memorando 20201040014173 la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual: *“desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”*

Que, en cumplimiento de lo anterior se convoca nuevamente a elecciones al personal administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** al personal administrativo para que, mediante votación directa, universal y secreta elijan a Un (1) representante no sindicalizado del nivel Técnico, para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa, por el periodo que duren las mesas de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará solo a través del correo [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co), desde **el 8 de febrero a las 8:00 a.m. hasta el 9 de febrero de 2021 a las 4:00.p.m.**

**Parágrafo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **9 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** Para ser elegido Representante de los Administrativos, ante la Mesa de Trabajo se requiere, ser funcionario administrativo con vinculación a la Universidad superior a dos (2) años y no estar sindicalizado.

**Parágrafo Primero.** El Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, el **10 de febrero de 2021 antes de las 12:00 m.**

Resolución No. **071** de 2021. Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado del nivel Técnico, para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Página 3 de 4

**Parágrafo Segundo.** - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **10 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar una sola vez y por un solo candidato de cada nivel.

**Parágrafo Primero.** El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **15 de febrero a partir de las 9:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del 16 de febrero de 2021.**

**Parágrafo Segundo.** La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

**Parágrafo Tercero.** Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo **elecciones@unicolmayor.edu.co**, el **10 de febrero de 2021, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**Parágrafo Cuarto.** Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Quinto.** Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**Parágrafo Sexto.** Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**Parágrafo Séptimo.** Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**Parágrafo Octavo.** La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se presente la cantidad de candidatos requeridos para la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Primero.** En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

**Parágrafo Segundo.** En el evento en que se llegare a presentar un empate entre los candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

**Parágrafo Tercero.** En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

Resolución No. **071** de 2021. Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos para que elijan a Un (1) representante no sindicalizado del nivel Técnico, para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Página 4 de 4

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, **el 16 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS.** La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 19 de enero de 2021

La Rectora



**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** <sup>4</sup>

*clase*

Proyecto: Ivonne Ricardo Parra- Auxiliar Administrativo  
Revisó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

